



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Simiti

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO



Nº	RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO	ORDEN DOCUMENTO EXPEDIENTE ELECTRONICO
1	13744408900220200011700	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDILIA MEDINA CORTEZ Y JUAN SEGUNDO ALARADO PEINADO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	26
2	13744408900220170007200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO OLAYA QUIÑONES Y LILIA PATRICIA AVILA PASSOS	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	32
3	13744408900220160009200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DORA MARIA DAZA VACA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	10
4	13744408900220180004600	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BLANCA LIBIA DAZA VACA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	17
5	13744408900220180006600	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HUMBERTO ENRIQUE MOSCOTE ALCOCER	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	14
6	13744408900220180005200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GUZMAN	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	23
7	137444048900220180003000	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GLORIA ELOISA VACA MOLINA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	21
8	137444048900220170006200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARIEL NIETO NOGUERA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	13
9	137444048900220180004700	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO BOHORQUEZ CUFÍÑO	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	19
10	13744404890022018031000	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EVERALDO GUERRERO	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	19
11	137444048900220190014200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LIBARDO FAJARDO GARCÍA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	11
12	1374440489002201900148	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	TOMAS ALCOCER GUTIERREZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	22
13	13744404890022020013600	EJECUTIVO	LUZ MARY RICO MENDOZA	ADRIANA CRISTINA URIBE PEINADO	CONTESTACIÓN A LA DEMANDA	27
14	137444048900220200017300	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	LUCILA ROJAS ROJAS Y OTROS	ALVARO RUIZ PINTO	RECURSO REPOSICIÓN	30

Se fija el presente traslado en la página web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-simiti>, por el término de un (01) día, corriendo desde el día siguiente el termino de tres (03) días hábiles, dentro de los cuales la contraparte podrá formular objeciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto.

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente traslado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral de despacho.


AURY POVEDA TORRES
Secretaría